

ALBORADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONÓMICO

Alborada Compañía de Transportes S.A., es una compañía legalmente constituida en el Ecuador, según escritura del 13 de mayo de 2003, ante la Notaría Décima Sexta, Dr. Gonzalo Román Cachón, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de mayo de 2003, bajo el No 1673, tomo 134 en la ciudad de Quito - Ecuador

La empresa Alborada Compañía de Transportes S.A., se dedica a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en automotores equipados y acondicionados para tal fin, este servicio se lo podrá realizar con unidades propias, alquiladas, arrendadas, concesionadas y cualquier forma lícita de asociación. Con cualquier persona bien sean naturales o jurídicas, para lo cual el servicio podrá ser local, nacional, internacional, y de turismo en el Distrito Metropolitano del Cantón Quito, para lo cual se deberá cumplir con todos los requisitos que se hayan establecido en el Directorio de la Compañía, así como deberá contar con las autorizaciones e las competentes autoridades del ramo.

La dirección principal registrada de la Compañía es en la Provincia de Pichincha, en la calle Enrique Garcés N65-83 y Nicolás Rodríguez.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

2. POLÍTICAS SIGNIFICATIVAS

- 2.1 Declaración de cumplimiento** - La preparación de los estados financieros adjuntos en conformidad con NIIF para Pymes, requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

La Administración declara que las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF para Pymes han sido aplicadas íntegramente y sin reservas en la preparación de estos estados financieros.

- 2.2 Moneda funcional** - La moneda funcional de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. dólar), el cual es la moneda de circulación en el Ecuador.

- 2.3 Bases de preparación** - Los estados financieros han sido preparados sobre las bases del costo histórico excepto por ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos a sus valores razonables, tal como se explica en las políticas contables incluidas en la parte informe de este informe. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración.

Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable a efectos de medición y o de revelación en los estados financieros, se determina sobre una base de este tipo, a excepción de las transacciones relacionadas a pagos basados en acciones que se encuentran dentro del alcance de la NIIF 2, las operaciones de leasing que están dentro del alcance de la NIC 17, y las mediciones que tiene algunas similitudes con el valor razonable, pero no son su valor razonable, tales como el valor neto de realización de la NIC 2 o el valor en uso de la NIC 36.

Adicionalmente, a efectos de información financiera, las mediciones efectuadas a valor razonable se clasifican en el nivel 1, 2 o 3 con base en el grado de importancia de los insumos para la medición del valor razonable en su totalidad, los cuales se describen a continuación:

Nivel 1: Son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos que la entidad puede acceder a la fecha de medición.

Nivel 2: Insumos distintos a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente.

Nivel 3: Insumos son datos no observables para el activo o pasivo.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros.

2.4. Efectivo y bancos - Registra los recursos de alta liquidez de los cuales dispone la entidad para sus operaciones regulares y que no está restringido su uso, se registran en efectivo o equivalentes de efectivo partidas tales como: caja, depósitos bancarios a la vista y de otras instituciones financieras e inversiones a corto plazo de gran liquidez (menores a 90 días), que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Nota 4.

2.5. Otras cuentas por cobrar - Las cuentas comerciales por cobrar son activos financieros que se generan en el curso normal del negocio por los clientes. Si se esperan cobrar en un año o menos se clasifican como activos corrientes, de lo contrario se presenta como activo no corriente. Se presentan a su valor nominal menos los cobros realizados. Nota 5.

2.6. Inventarios - El costo de los inventarios se determinará utilizando el Método del Costo Promedio Ponderado. Nota 6.

Deterioro de Inventarios.- en el caso de encontrar inventarios obsoletos, caducados o dañados, que al ser valorados representen un valor significativo para la empresa, se preparará un documento de baja de inventarios el mismo que se llevará ante notario con la firma del Gerente y contador para registrar como gasto deducible.

2.7. Propiedades y equipos

- 2.7.1. Medición posterior al reconocimiento: modelo de revaluación - Después del reconocimiento inicial los activos fijos son presentados a sus valores revaluados, que son sus valores razonables, en el momento de las revaluaciones, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor. Las revaluaciones se efectúan con suficiente frecuencia, de tal manera que el valor en libros no difiera materialmente del que se habría calculado utilizando los valores razonables al final de cada período. Nota 7.

El aumento en la revaluación de dichos activos fijos se reconoce en otro resultado integral, excepto si revierte una disminución en la revaluación del mismo previamente reconocida en resultados, en cuyo caso el aumento se acredita a resultados en la medida en que se carga la disminución previa. Una disminución del valor en libros de la reevaluación de dichos terrenos y edificios es registrada en resultados en la medida que excede el saldo, si existe alguno, mantenido en la reserva de revaluación de propiedades relacionado con una revaluación anterior de dicho activo.

Los efectos de la revaluación de propiedades, planta y equipo sobre el impuesto a la renta diferido, se contabilizan y revelan de acuerdo con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

Es probable que la Compañía obtenga beneficios económicos futuros derivados de la utilización del mismo.

El costo del activo para la Compañía puede ser medido con suficiente fiabilidad. Su vida útil se espera sea mayor a un (1) año.

Cumpla con los montos de capitalización sugeridos en la presente política.

- 2.7.2. Método de depreciación, vidas útiles y valores residuales - El costo o valor revaluado de propiedades y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados mensualmente, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación se presentan las principales partidas de propiedades y equipo, las vidas útiles y valores residuales usadas en el cálculo de la depreciación:

<u>Tipo de Activo</u>	<u>Vida útil</u> (en años)
Edificio	20 años
Muebles y enseres	10 años
Maquinaria y equipo	10 años
Vehículos	5 años
Equipos de computación y software	3 años

- 2.7.3. Retiro o venta de propiedades y equipo - La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de un activo de propiedades y equipo es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el superávit de revaluación atribuible a la reserva de revaluación de propiedades restante es transferido directamente a las utilidades retenidas.

- 2.8. **Cuentas comerciales por pagar** - Las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Representa los montos adecuados a los proveedores por adquisiciones de bienes y servicios realizados en el curso normal del negocio.

Si se esperan en un año o menos se clasifican como pasivos corrientes, de lo contrario se presentan como pasivos no corrientes. Se presentan a su valor nominal menos los pagos realizados y no devengan intereses. Nota 10.

- 2.9. **Impuestos** - El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

2.9.1. **Impuesto corriente** - El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período. Nota 11.

2.9.2. **Impuesto diferido** - El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la utilidad gravable. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

La Compañía debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y solo si tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas; y los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a la renta y la Compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

2.9.3. **Impuestos corrientes y diferidos** - Los impuestos corrientes y diferidos, deberán reconocerse como ingreso o gasto, y ser incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado, ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

2.9.4. **Impuestos a la Renta** - El impuesto a la renta corriente se basa en la utilidad gravable del año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no son gravables o deducibles. El Pasivo por impuesto a la renta se calcula utilizando las tasas fiscales vigentes al final de cada año

2.10. **Obligaciones acumuladas** - Las obligaciones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que soporten beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Nota 12

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo.

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el valor de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

2.11. **Reconocimiento de ingresos** - Son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, disminución de las obligaciones, que dan como resultados aumentos del Patrimonio, y que no están relacionados con los aportes de capital efectuados por los propietarios. Nota 17.

2.12. **Costos y gastos** - Se registran en base al método del devengado. La entidad reconoce sus gastos en el momento en el cual surge la obligación de pagar, siempre que se cumpla con las formalidades legales, atendiendo a las normas básicas de causación y asociación de ingresos y egresos. Notas 18-19

2.13. **Instrumentos financieros** - Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la Compañía pasa a formar parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos a los activos y pasivos financieros designados al valor razonable con cambios en los resultados) se agregan o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, cuando sea apropiado, al momento del reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados se reconocen de inmediato en el resultado del período.

2.14. **Activos financieros** - Todos los activos financieros se reconocen y dan de baja a la fecha de negociación cuando se observe la presencia de una compra o venta de un activo financiero bajo un contrato cuyas condiciones requieren la entrega del activo durante un período que generalmente está regulado por el mercado correspondiente, y son medidos inicialmente al valor razonable, más los costos de la transacción, excepto por aquellos activos financieros clasificados al valor razonable con cambios en los resultados, los cuales son inicialmente medidos al valor razonable y cuyos costos de la transacción se reconocen en resultados.

Todos los activos financieros reconocidos son posteriormente medidos en su totalidad al costo amortizado o al valor razonable.

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías a valor razonable con cambios en resultados, activos financieros mantenidos hasta su vencimiento, préstamos y cuentas a cobrar y activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los instrumentos financieros. La administración determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

- 2.14.1 Cuentas por cobrar comerciales - Las cuentas por cobrar comerciales son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro. El período de crédito promedio sobre la venta de servicios es de 191 días.

- 2.14.2 Deterioro de activos financieros al costo amortizado - Los activos financieros que se miden al costo amortizado, incluyendo los arrendamientos financieros por cobrar, son probados por deterioro al final de cada período.

El valor en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente, excepto para las cuentas comerciales por cobrar, donde el importe en libros se reduce a través de una cuenta de provisión. La recuperación posterior de los valores previamente eliminados se convierte en créditos contra la cuenta de provisión. Los cambios en el importe en libros de la cuenta de provisión se reconocen en el estado de resultados.

Los cambios en el importe en libros de la cuenta de provisión se reconocen en el estado de resultados.

- 2.14.3 Baja de un activo financiero - La Compañía daría de baja un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfiere de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si la Compañía no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Compañía reconoce su participación en el activo y la obligación asociada por los valores que tendría que pagar. Si la Compañía retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, la Compañía continua reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo colateral por los ingresos recibidos.

- 2.15. Pasivos financieros e instrumentos de patrimonio emitidos por la Compañía - Los instrumentos de deuda y patrimonio son clasificados como pasivos financieros o como patrimonio de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual.

Los pasivos financieros se clasifican como pasivo corriente a menos que la Compañía tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses después de la fecha del estado de situación financiera.

2.15.1 Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados - Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados son pasivos financieros que se clasifican como mantenidos para negociar al momento del reconocimiento inicial. Cualquier ganancia o pérdida surgida de la remediación del valor razonable se reconoce en el estado de resultados.

2.15.2 Préstamos - Representan pasivos financieros que se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos de la transacción incurridos. Estos préstamos se registran subsecuentemente a su costo amortizado usando el método de interés efectivo.

2.15.3 Cuentas por pagar comerciales - Las cuentas por pagar comerciales son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La Compañía tiene implementadas políticas de manejo de riesgo financiero para asegurar que todas las cuentas por pagar se paguen de conformidad con los términos crediticios pre-acordados.

2.15.4 Baja de un pasivo financiero - La Compañía da de baja un pasivo financiero si, y solo si, expiran, cancelan o cumplen sus obligaciones.

2.15.5 Instrumentos de patrimonio - Un instrumento de patrimonio consiste en cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de la Compañía luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Compañía se reconocen por los ingresos recibidos, neto de los costos de emisión directos.

2.16. Normas nuevas y revisadas que son mandatoriamente efectivas en el año actual - Las normas nuevas y revisadas de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2017, no han tenido un efecto material en los estados financieros adjuntos.

- La Compañía al ser una microempresa presenta sus estados financieros bajo NIIF Pymes, por lo tanto no realizó un análisis del Impacto de la adopción de la NIIF 15, 9 y 16 sobre el nuevo modelo de reconocimiento de ingresos ordinarios, instrumentos financieros y arriendos en la Compañía.

Norma	Tema	Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de:
NIC 12	Aclara que el impuesto sobre la renta de los dividendos sobre Instrumentos financieros clasificados como capital deben reconocerse de acuerdo con donde se reconocieron las transacciones o eventos pasados que generaron utilidades distribuibles. (Mejoras anuales ciclo 2015-2017)	1 de enero 2019
NIC 19	Aclaran la contabilidad de las modificaciones, reducciones y liquidaciones del plan de beneficios definidos	1 de enero 2019
NIC 23	Aclara que si un préstamo específico permanece pendiente después de que el activo calificado correspondiente esté listo para su uso o venta prevista, se convierte en parte de los préstamos generales. (Mejoras anuales ciclo 2015-2017)	1 de enero 2019
NIC 28	Aclaración sobre el registro a largo plazo de una inversión que no esta aplicando el valor patrimonial proporcional	1 de enero 2019
NIIF 3	Aclara que obtener control de una empresa que es una operación conjunta es una adquisición por etapas (Mejoras anuales ciclo 2015-2017)	1 de enero 2019
NIIF 9	Enmienda a la NIIF 9 (instrumentos financieros) relacionada con las compensaciones negativas de ciertas condiciones de pagos adelantados	1 de enero 2019
NIIF 11	Aclara que sobre la parte que obtiene el control conjunto de una empresa que constituye una operación conjunta no debe volver a medir su participación previamente mantenida en la operación conjunta. (Mejoras anuales ciclo 2015-2017)	1 de enero 2019
NIIF 16	Publicación de la norma "Arrendamientos" esta norma reemplazará a la NIC 17. Bajo la NIIF 16 practicamente en todos los contratos de arrendamientos deberán reconocer un "activo por derecho de uso" y un pasivo por arrendamiento.	1 de enero 2019
CINIIF 23	Interpretación que clarifica el reconocimiento y medición de las incertidumbres sobre ciertos tratamientos de impuesto a la renta y el uso de la NIC 12 y no la NIC 37 para la contabilización de éstos	1 de enero 2019
NIC 1 y NIC 8	Modificaciones para aclarar el concepto de materialidad y alinearlo con otras modificaciones	1 de enero 2020
NIIF 3	Aclaración sobre la definición de negocio	1 de enero 2020
NIIF 17	Norma que reemplazará a la NIIF 4 "Contratos de Seguros".	1 de enero 2021

3. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables críticos que la administración de la Compañía ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

- 3.1 Deterioro de activos** - A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo.

Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Determinar si los activos han sufrido deterioro implica el cálculo del valor en uso de las unidades generadoras de efectivo. El cálculo del valor en uso requiere que la Compañía determine los flujos de efectivo futuros que deberían surgir de las unidades generadoras de efectivo y una tasa de descuento apropiada para calcular el valor presente.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable incrementando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro. Los detalles del cálculo de la recuperación se incluyen en la Nota 5.

- 3.2 Provisiones para obligaciones por beneficios definidos** - El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios a definidos depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basados en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

El actuario contratado por la Compañía para realizar el cálculo actuarial, utiliza la tasa de descuento, la tasa de mortalidad y de rotación al final de cada año reportados por la administración de la Compañía. La tasa de descuento es la tasa de interés que debe ser utilizada para determinar el valor presente de los flujos futuros de caja estimados que se espera van a ser requeridos para cumplir con la obligación de estos beneficios.

- 3.3. Valuación de los instrumentos financieros** - Como se describe en la Nota 16.1.5, la Compañía utiliza las técnicas de valuación para la medición del valor razonable de sus activos financieros y pasivos financieros que se basan, en la medida de lo posible, en datos observables del mercado. La Nota 16 incluye información detallada sobre la naturaleza de las presunciones para efectos de estas técnicas de valuación, así como un análisis de sensibilidad detallada para dichas presunciones.

4. EFECTIVO Y BANCOS

Un resumen de efectivo y bancos bajo NIIF's, es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(En U.S. dólares)	
Caja	49.015	18.517
Bancos	699	2.637
Inversiones Conetra	<u>12.749</u>	<u>12.749</u>
Total	<u>62.463</u>	<u>33.903</u>

5. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de otras cuentas por cobrar bajo NIIF's, es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(En U.S. dólares)	
Provisión para cuentas dudosas	<u>(1.148)</u>	<u>(1.148)</u>
Subtotal	<u>(1.148)</u>	<u>(1.148)</u>

	...Diciembre 31,...	...
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(En U.S. dólares)	
Cuentas por cobrar relacionadas:		
Vaca Mosquera Oscar Marcelo	64.188	-
Sampedro Sonia	19.988	83
Abdy Salazar	6.000	-
Marcelo Calvachi	-	1.117
Edison de la Torre	-	2.000
Otras cuentas por cobrar relacionadas	4.591	70.206
Vaca Mosquera Oscar	7.247	61.384
Tello José	-	1.998
	<u>102.015</u>	<u>136.788</u>
Subtotal		
Cuentas por cobrar no relacionadas:		
Clientes locales no relacionados	<u>3.341</u>	-
Subtotal	<u>3.341</u>	-
Otras cuentas por cobrar:		
Conductores línea	240.206	24.401
Conductores Ecovía	336	-
Cuentas por cobrar empleados	10.952	-
Otras Cuentas por cobrar	-	69.870
Publicidad por cobrar	2.297	2.297
Anticipos	39.443	18.017
Garantías	6.426	-
Cuentas por cobrar accidentes	-	220
Trabajos taller	-	230
Subtotal	<u>299.660</u>	<u>115.035</u>
Total	<u>403.867</u>	<u>250.675</u>

6. INVENTARIOS

Un resumen de inventarios bajo NIIF's, es como sigue:

	...Diciembre 31,...	...
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(En U.S. dólares)	
Inventarios de productos terminados	<u>12.561</u>	<u>15.658</u>
Total	<u>12.561</u>	<u>15.658</u>

7. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Un resumen de propiedad, planta y equipo bajo NIIF's, es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(En U.S. dólares)	
Costo	4.435.527	4.434.440
Depreciación acumulada	<u>(2.584.086)</u>	<u>(2.366.833)</u>
Total	<u>1.851.441</u>	<u>2.067.607</u>
<i>Clasificación:</i>		
Terreno	302.419	302.419
Edificios	99.480	107.783
Maquinaria y equipo	105.022	107.553
Equipo de oficina	1.596	1.741
Herramientas	12.851	21.036
Vehículos	1.328.986	1.527.075
Equipo de cómputo	554	-
Software	<u>533</u>	<u>-</u>
Total	<u>1.851.441</u>	<u>2.067.607</u>

El Movimiento de Propiedad Planta y Equipo se detalla a continuación:

<u>Costo</u>	<u>Terreno</u>	<u>Edificios</u>	<u>Maquinaria y equipo</u>	<u>Equipo de oficina</u>	<u>Herramienta s</u>	<u>Vehículos</u>	<u>Equipo de Cómputo</u>	<u>Software</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2017	302.419	107.783	107.553	1.741	21.036	3.893.908	-	-	4.434.440
Adquisiciones							554	533	1.087
Saldos al 31 de diciembre de 2017	<u>302.419</u>	<u>107.783</u>	<u>107.553</u>	<u>1.741</u>	<u>21.036</u>	<u>3.893.908</u>	<u>554</u>	<u>533</u>	<u>4.435.527</u>
<u>Depreciación acumulada</u>									
Saldos al 31 de diciembre de 2017	-	-	-	-	-	(2.366.833)	-	-	(2.366.833)
Gastos por depreciación	-	(8.303)	(2.531)	(145)	(8.185)	(198.089)	-	-	(217.253)
Saldos al 31 de diciembre de 2018	-	(8.303)	(2.531)	(145)	(8.185)	(2.564.922)	-	-	(2.584.086)
Saldos netos al 31 de diciembre de 2018	<u>302.419</u>	<u>99.480</u>	<u>105.022</u>	<u>1.596</u>	<u>12.851</u>	<u>1.328.986</u>	<u>554</u>	<u>533</u>	<u>1.851.441</u>

8. OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES

Un resumen de otros activos no corrientes bajo NIIF's, es como sigue:

	...Diciembre 31,... <u>2018</u>	<u>2017</u>
	(En U.S. dólares)	
Otros activos no corrientes	<u>362.380</u>	<u>182.275</u>
	<u>362.380</u>	<u>182.275</u>

9. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Un resumen de las obligaciones financieras bajo NIIF's, es como sigue:

	...Diciembre 31,... <u>2018</u>	<u>2017</u>
	(En U.S. dólares)	
<i>No garantizados - al costo amortizado</i>		
Préstamos bancarios	11.880	11.881
Tarjeta de crédito Visa	<u>255</u>	<u>6.499</u>
Total	<u>12.135</u>	<u>18.380</u>

10. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar bajo NIIF's, es como sigue:

	...Diciembre 31,... <u>2018</u>	<u>2017</u>
	(En U.S. dólares)	
Cuentas por pagar comerciales:		
Proveedores locales	<u>219.269</u>	<u>256.981</u>
Subtotal	219.269	256.981
Otras cuentas por pagar:		
Anticipo de clientes		
Otras	<u>(122.212)</u>	<u>(192.997)</u>
Subtotal	<u>(122.212)</u>	<u>(192.997)</u>
Total	<u>97.057</u>	<u>63.984</u>

11. IMPUESTOS

- 11.1 **Activos y pasivos del año corriente** - Un resumen de activos y pasivos por impuestos corrientes es como sigue:

	...Diciembre 31,... <u>2018</u>	<u>2019</u> (En U.S. dólares)
<i>Activos por impuesto corriente:</i>		
Crédito tributario de Impuesto al Valor Agregado - IVA y retenciones del IVA	-	-
Crédito tributario de Impuesto a la Renta	<u>71.276</u>	<u>69.860</u>
Total	<u><u>71.276</u></u>	<u><u>69.860</u></u>
<i>Pasivos por impuestos corrientes:</i>		
Impuesto al Valor Agregado - IVA por pagar	245	-
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta e iva por pagar	439	4.118
Impuesto a la renta por pagar	<u>117</u>	<u>20.093</u>
Total	<u><u>801</u></u>	<u><u>24.211</u></u>

- 11.2. **Declaración impuesto a la renta año 2018** - A la fecha de este informe, se encuentra en proceso de preparación la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio económico 2018, la Administración tiene programado presentar la declaración en los plazos previstos en la normativa tributaria.

Tasa de impuesto a la renta - Tarifa del impuesto a la renta para las sociedades pueden ser del 22%, 25%, 28%, mixta o reducida, de acuerdo con la composición societaria de la sociedad al 31 de Diciembre de 2018.

22%: Micro y pequeñas empresas (1.000.000,00 de ingresos) y exportadores habituales.

25%: Medianas y grandes empresas (más de 1.000.000,00 de ingresos).

28%: Pagaran el 28% cuando la sociedad tenga accionistas, accionistas, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o régimen de menor imposición con una participación directa o indirecta, igual o superior al 50% del capital del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Contingencias - De acuerdo con la legislación vigente, los años 2015 al 2018, aún están sujetos a una posible fiscalización por parte de las autoridades tributarias.

Dividendos - Las sociedades constituidas o establecidas en Ecuador que distribuyan dividendos a personas naturales residentes en Ecuador o a sociedades residentes en el exterior, que se encuentren en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o regímenes fiscales preferentes; o que tengan un beneficiario efectivo residente en Ecuador, sobre las utilidades distribuidas o dividendos retendrán impuestos adicionales equivalente a la diferencia entre la tasa de impuesto a la renta

a que se encuentran sujetas las personas naturales menos la tasa de sociedades que va del 10% al 13% adicional según corresponda.

Determinación del anticipo del impuesto a la renta - Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, las sociedades, y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico corriente, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal siguiente, equivalente a la sumatoria de los resultados que se obtengan de la aplicación de la siguiente fórmula:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

El anticipo de impuesto a la renta, luego de restar las retenciones en la fuente del año corriente, se paga en dos cuotas, de acuerdo al noveno dígito del RUC según le corresponda, en julio y septiembre del siguiente año. El anticipo es crédito tributario cuando el impuesto causado es superior; caso contrario, cuando el impuesto causado sea menor al anticipo, este último se establece como impuesto mínimo definitivo.

11.3 Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera

Con fecha 24 de agosto de 2018 mediante este Reglamento, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 312, se realizaron, entre otras, las siguientes reformas:

Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para nuevas microempresas.- Para la aplicación de la exoneración dispuesta en el artículo 9.6 de la Ley de Régimen Tributario Interno, las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, deberán cumplir con lo siguiente:

La condición de generación de empleo neto se la deberá cumplir a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales, a partir del cual se entenderá cumplida esta condición en la medida en la que al menos se mantenga el número neto de plazas de trabajo existentes al iniciar dicho ejercicio.

En el caso de personas naturales que cumplan con los requisitos para ser considerados como nuevas microempresas, para efecto del cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, se considerarán aquellos trabajadores contratados para el desarrollo de una nueva actividad económica por la cual se busca acceder a la exoneración.

Las nuevas microempresas deberán incorporar en sus procesos productivos al menos el 25% de valor agregado nacional considerando alguno de los siguientes componentes:

- a) Equipos o maquinarias;
- b) Materia prima;
- c) Insumos;
- d) Mano de obra; o
- e) Servicios locales.

Este porcentaje podrá ser reformado por el ente rector de la industria y productividad, con base en los estudios sectoriales que realice para el efecto, contando con el informe de impacto fiscal del Servicio de Rentas Internas.

Para efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo se requerirá que la microempresa sea nueva en su totalidad sin considerar el mero traspaso de activos.

Definición de transacciones inexistentes - Se considerarán transacciones inexistentes cuando la Administración Tributaria detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes de venta sin que se haya realizado la transferencia del bien o la prestación del servicio, sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no ubicados, se presumirá la inexistencia de las operaciones respaldadas en tales comprobantes.

Calificación de empresas inexistentes, fantasmas o contribuyentes con transacciones inexistentes - El Servicio de Rentas Internas notificará a los sujetos pasivos que incurran en las condiciones previstas en los artículos 24, 25 y 25.1 de este reglamento, un oficio con el objeto de presentar, en cinco días hábiles, la documentación con la que pretendan desvirtuar dicha calidad.

Los sujetos pasivos que no desvirtúen las consideraciones del Servicio de Rentas Internas serán notificados, en las formas establecidas en el Código Tributario, con la resolución administrativa que los considera como empresas inexistentes, fantasmas o contribuyentes con transacciones inexistentes, según corresponda.

La Administración Tributaria publicará en el portal web oficial el listado de sujetos pasivos considerados empresas inexistentes, fantasmas o contribuyentes con transacciones inexistentes; pudiendo también publicar el listado de sus clientes, para que quienes se crean perjudicados por dichos sujetos puedan iniciar las acciones para corregir su situación fiscal, mediante la presentación de las declaraciones o anexos de información sustitutivos correspondientes.

La notificación de la resolución establecida en el artículo precedente, implica que el Servicio de Rentas Internas suspenda de oficio el Registro Único de Contribuyentes y la vigencia de la o las autorizaciones utilizadas de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios. En el caso de sociedades, también se comunicará a los organismos de control respectivos."

No se reducirá la base imponible por operaciones efectuadas con empresas inexistentes, fantasmas o supuestas, así como con sociedades o personas naturales por transacciones inexistentes.

No se podrá solicitar devolución o utilizar como crédito tributario, los impuestos que se hubieren generado en operaciones efectuadas con empresas inexistentes, fantasmas o supuestas, así como con sociedades o personas naturales por transacciones inexistentes.

Provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares - provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera no son deducibles; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado, conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno.

11.3 Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía. Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera

Con fecha 29 de diciembre de 2017 mediante esta Ley, publicada en el R.O. Segundo Suplemento No. 150, se realizaron, entre otras, las siguientes reformas que entraron en vigencia el 1 de enero del 2018:

Las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de cooperativas de los dos últimos segmentos (y otros segmentos) y que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante 5 años, desde el primer año en el que se produzca la fusión. El Comité de Política Tributaria autorizará esta exoneración y su duración.

Las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de esta Ley, gozarán de la exoneración del impuesto a la renta durante 3 años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos, de conformidad con los límites y condiciones que se establezca por reglamento

De las deducciones

Será deducible (únicamente) los pagos efectuados por desahucio y pensiones jubilares patronales, conforme lo dispuesto en el Código de Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores; sin perjuicio de la obligación del empleador de mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de estos beneficios.

La adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria incluidos los artesanos que sean parte de dicha forma de organización económica que se encuentren dentro de los rangos para ser consideradas como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta 10% respecto del valor de tales bienes o servicios. Las condiciones para la aplicación de este beneficio se establecerán en Reglamento.

Tarifa para impuesto a la renta

Las Sociedades constituidas en el Ecuador, sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.

Esta tarifa será más 3% (total 28%) cuando la sociedad tenga accionistas, accionistas, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital.

Cuando la participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa será del 28% (25%+ 3%) se aplicará a la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Asimismo, se aplicará la tarifa del 28% (25%+ 3%) a toda la base imponible, a la sociedad que incumpla el deber de informar sobre la participación de sus accionistas, accionistas, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares; sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables.

En caso de que una sociedad informe como último nivel de su cadena de propiedad a una persona natural que no sea residente fiscal del Ecuador, y que ésta, pueda ser un titular nominal o formal que, en consecuencia, no sea el beneficiario efectivo, ni revele la real propiedad del capital.

El deber de informar establecido, se entenderá cumplido, solo si es que la sociedad demuestra que dicha persona natural es el beneficiario efectivo.

Solo las sociedades exportadoras habituales, las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de diez 10% de la tarifa del impuesto a la renta; es decir 15% sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, acuícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, y en la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo; el aumento de capital debe cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento y perfeccionarse con la inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo siguiente.

Los sujetos pasivos que reinviertan sus utilidades, en el Ecuador, en proyectos o programas de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico acreditados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tendrán una reducción del 10% cuando operen en un territorio del conocimiento; del 8% cuando sea en otros espacios del conocimiento y del 6% para el resto de actores. Esto aplica únicamente para sociedades productoras de bienes sobre el monto reinvertido, en las condiciones que lo establezca el Reglamento.

Para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una rebaja de tres 3% en la tarifa de impuesto a la renta; es decir, el 22%.

Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo.

El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el Comité de Política Tributaria.

Anticipo de impuesto a la renta

Las sociedades, las sucesiones indivisas y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo, exclusivamente en el rubro de costos y gastos, los sueldos y salarios, la decimotercera y decimocuarta remuneración, así como los aportes patronales al seguro social obligatorio.

El SRI de oficio o previa solicitud del contribuyente, podrá conceder la reducción o exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta de conformidad con los casos, términos y las condiciones que se establezcan en el Reglamento.

El SRI podrá disponer la devolución del anticipo, cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo y siempre que supere el impuesto causado, en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes en general o por segmentos (se establece mediante resolución). Sin embargo, el exceso sujeto a devolución no podrá ser mayor que la diferencia resultante entre el anticipo y el impuesto causado.

“El contribuyente presentará su petición debidamente justificada”

Este anticipo, en caso de ser acreditado al pago del impuesto a la renta causado o de no ser autorizada su devolución se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta, sin derecho a crédito tributario posterior.

El SRI podrá devolver total o parcialmente el excedente entre el anticipo pagado y el impuesto a la renta causado, siempre que se verifique que se ha mantenido o incrementado el empleo neto.

Si el SRI encontrase indicios de defraudación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, aplicará un recargo del 200% sobre el monto devuelto indebidamente.

En casos debidamente justificados en que sectores, subsectores o segmentos de la economía, a nivel nacional o dentro de una determinada circunscripción territorial, hayan sufrido una disminución significativa de sus ingresos y utilidades, a petición fundamentada del Ministerio del ramo, con informe del Director General del SRI y dictamen del ente rector de las finanzas públicas, el Presidente de la República, mediante decreto, podrá reducir o exonerar el valor del anticipo.

La reducción, exoneración o devolución antes referidas podrán ser autorizadas solo por un ejercicio fiscal a la vez.

Para el cálculo del anticipo, se excluirán de los rubros correspondientes, cuando corresponda, los montos referidos a gastos incrementales por generación de nuevo empleo, la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios.

Bancarización

Sobre operaciones de más de US\$ 1,000 (antes US\$ 5,000) se establece la obligatoriedad de utilizar a cualquier institución del sistema financiero para realizar el

pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito, cheques o cualquier otro medio de pago electrónico.

Para que el costo o gasto, por cada caso, superior a US\$ 1,000 sea deducible para el cálculo del impuesto a la renta y el crédito tributario para el IVA sea aplicable, se requiere la utilización de cualquiera de los medios de pago antes referidos, con cuya constancia y el comprobante de venta se justificará la deducción o el crédito

11.4 Aspectos tributarios del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de Abril de 2016

Con fecha 20 de mayo de 2016, la Presidencia de la República emitió la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de Abril de 2016, en el Registro Oficial No. 759 y con fecha 10 de junio del 2016 se emite su Reglamento, mediante Decreto Ejecutivo No. 1073. A continuación un resumen de las principales disposiciones:

Contribución solidaria sobre remuneración - La ley establece que las personas naturales bajo relación de dependencia, que durante los 8 meses siguientes a la vigencia de esta ley, perciban una remuneración mensual igual o mayor a mil dólares, pagará una contribución igual a un día de remuneración.

Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales o en otras jurisdicciones del exterior - Se establece la contribución solidaria del 1.8% del avalúo catastral del año 2016 sobre los bienes inmuebles existentes en el Ecuador, y sobre el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador, en la parte que, a la fecha de entrada de vigencia de esta ley, pertenezca de manera directa a una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia.

Contribución solidaria sobre utilidades - Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagarán una contribución del 3% a sus utilidades que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015.

Aumento del IVA - En la disposición transitoria primera, se incrementa la tarifa del IVA al 14%, durante el período de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la vigencia de la ley (hasta junio del 2017). Las personas naturales que sean consumidores finales y realicen sus adquisiciones de bienes o servicios de las zonas afectadas, recibirán del Estado un descuento equivalente de dos puntos porcentuales del IVA pagado en sus consumos.

Incentivos para zonas afectadas.

1. Las nuevas inversiones que se ejecuten en los próximos tres años, en las Provincias de Manabí y Esmeraldas y las que se definan mediante decreto estarán exoneradas del pago del impuesto a la renta durante cinco años.

2. Las entidades del sistema financiero tendrán una rebaja en el valor del anticipo al impuesto a la renta del año 2016, en proporción de los montos de los créditos otorgados a partir del 16 de abril hasta diciembre del 2016, siempre y cuando su destino sean las zonas afectadas.
3. Los ingresos obtenidos por las entidades del sistema financiero en los años 2017 y 2018, por los créditos otorgados a partir del 16 de abril hasta diciembre del 2016, se encuentran exentos del pago de impuesto a la renta.
4. Hasta por un año posterior a la vigencia de la ley, se encuentran exonerados del pago del impuesto a la salida de divisas y aranceles aduaneros, las importaciones efectuadas a favor de contribuyentes que hayan sufrido afectación económica directa en sus activos productivos como consecuencia del terremoto.
5. Se dispone la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de toda obligación tributaria y fiscal vencida a la fecha de vigencia de la ley, para los sujetos pasivos que hayan sufrido una afectación económica directa en sus activos como consecuencia del desastre.
6. Se exonera el pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Exonerar del pago del cien por ciento (100%) del valor del anticipo al impuesto a la renta del período fiscal 2016, a todos los sectores económicos de los siguientes cantones de la provincia de Manabí: 24 de Mayo, Jipijapa, Olmedo, Paján y Puerto López.

11.5 Otros aspectos tributarios vigentes para el 2017 y 2016

Se mantiene el límite del 4% para costos y gastos de publicidad, fijado por la Ley de Incentivos a la Producción, no será aplicable para el caso de erogaciones incurridas por patrocinio y organización de actividades deportivas, artísticas y culturales.

La depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento será considerada como no deducible en el período que se registre contablemente, se reconocerá el impuesto diferido por este concepto, que podrá ser utilizado en el momento que efectivamente se produzca el desmantelamiento y cuando exista la obligación contractual de hacerlo.

Las ganancias o pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta no serán sujetos a impuesto a la renta en el período de su registro contable, se reconocerá el impuesto diferido por este concepto, que podrá ser utilizado en el momento de la venta o ser pagado en el caso de que la valoración haya generado ganancia y cuando la venta sea un ingreso gravado con impuesto a la renta.

Se entenderá producida una enajenación indirecta de sociedades no residentes en Ecuador propietarias de sociedades locales, para efectos de la aplicación del impuesto a la enajenación de derechos representativos de capital, siempre que ocurran las siguientes condiciones de manera concurrente:

1. Que en cualquier momento en un ejercicio fiscal el valor de los derechos representativos de capital correspondientes a la sociedad ecuatoriana, representen directa o indirectamente el 10% o más de los derechos de la sociedad no residente en Ecuador que son enajenados.
2. Que dentro de un mismo ejercicio fiscal, la enajenación realizada por una misma persona natural o sociedad o sus partes relacionadas, corresponda directa o indirectamente a un monto acumulado superior a 300 fracciones básicas desgravadas.

En el caso de un contribuyente no residente en Ecuador pague el impuesto a la enajenación de derechos representativos de capital, podrá solicitar al SRI un certificado del pago de dicho impuesto para que pueda ser utilizado en el exterior como sustento para evitar la doble imposición.

Se considera como ingresos de fuente ecuatoriana y gravados con el impuesto a la renta la ganancia proveniente de la enajenación de acciones, participaciones y derechos de capital.

Los beneficiarios de utilidades o dividendos que se paguen o acrediten al exterior pagarán la tarifa general prevista para sociedades previa la deducción de los créditos tributarios a los que tenga derecho.

De la misma manera se considera ingreso gravado el incremento patrimonial no justificado.

Exenciones

Se elimina la exoneración para la ganancia ocasional proveniente de la enajenación de acciones o participaciones. Las sociedades deberán informar este tipo de transacciones a la Autoridad Fiscal, su incumplimiento será sancionado con una multa del 5% del valor real de la transacción.

Se agrega una exoneración para las nuevas inversiones en los sectores económicos determinados como “industrias básicas”, la exoneración será de 10 años contados a partir del primer año en que se generen ingresos atribuibles a dicha inversión. Si las inversiones se realizan en cantones fronterizos del país el plazo se amplía dos años más.

Deducibilidad de gastos

En el caso de activos revaluados, el gasto por depreciación de activos revaluados no será deducible.

Vía reglamento se establecerán los límites para la deducibilidad de gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría en general, efectuado entre partes relacionadas, que posteriormente fue establecido como máximo en el 20% de la base imponible del impuesto a la renta más dichos gastos.

Se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, determinando que el Reglamento establecerá los casos y condiciones. Las normas tributarias prevalecerán sobre las contables financieras.

No se aceptará la deducción por pérdidas en la enajenación ocasional de acciones, participaciones o derechos de capital que se den entre partes relacionadas.

Anticipo de impuesto a la renta

Para efectos del cálculo del anticipo de impuesto a la renta, no se deberá incluir en la fórmula el valor del revalúo de los activos por aplicación de las NIIF, tanto para el rubro del activo y del patrimonio.

Se excluirá del cálculo del anticipo de impuesto a la renta los montos referidos a gastos incrementales por la generación de nuevo empleo, adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de productividad e innovación tecnológica y aquellas inversiones nuevas y productivas y gastos efectivamente realizados que se relacionen con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción.

Se incluye impuestos diferidos. Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos; la Gerencia considera que a futuro se podría tener efectos por este concepto únicamente en los siguientes casos y condiciones:

Las pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario, serán consideradas como no deducibles en el período en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se produzca la venta o autoconsumo del inventario.

La depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento será considerada como no deducible en el período en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que efectivamente se produzca el desmantelamiento y únicamente en los casos en que exista la obligación contractual para hacerlo.

El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo del contribuyente, será considerado como no deducible en el período en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se transfiera el activo o a la finalización de su vida útil.

Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales, serán consideradas como no deducibles en el período en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión.

Los valores por concepto de gastos estimados para la venta de activos no corriente mantenidos para la venta, serán considerados como no deducibles en el período en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento de la venta, siempre y cuando la venta corresponda a un ingreso gravado con impuesto a la renta.

Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la Ley y Reglamento.

Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la Ley y Reglamento.

- 11.6 Conciliación tributaria contable del impuesto a la renta corriente** - Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta, es como sigue:

	...Diciembre 31,... <u>2018</u>	<u>2017</u>
	(En U.S. dólares)	
Utilidad del ejercicio antes de participación e impuestos	8.770	21.039
(-) Participación a trabajadores	<u>1.316</u>	<u>3.156</u>
(=) Utilidad antes de impuestos	7.455	17.883
(+) Gastos no deducibles	<u>9.650</u>	<u>5.000</u>
(=) Utilidad gravable	<u>17.105</u>	<u>22.883</u>
(=) Impuesto a la renta	4.276	5.034
(+) Saldo del anticipo	-	-
(=) Anticipo determinado	23.829	25.002
(=) Impuesto mayor al anticipo	-	-
(-) Retenciones que le efectuaron	870	7.736
(-) Crédito años anteriores	<u>30.495</u>	<u>16.892</u>
Saldo a favor del contribuyente	<u><u>31.365</u></u>	<u><u>24.628</u></u>

12. OBLIGACIONES ACUMULADAS

Un resumen de obligaciones acumuladas bajo NIIF's, es como sigue:

	...Diciembre 31,... <u>2018</u>	<u>2017</u>
	(En U.S. dólares)	
Participación trabajadores	4.471	3.156
Obligaciones con el IESS	40.909	8.192
Beneficios sociales	<u>94.932</u>	<u>8.399</u>
Total	<u><u>140.312</u></u>	<u><u>19.747</u></u>

- 12.1 Participación a trabajadores** - De conformidad con disposiciones legales, los trabajadores tiene derecho a participar en las utilidades de la empresa en un 15% aplicable a las utilidades líquidas o contables.

Los movimientos de la provisión para participación a trabajadores fueron como sigue:

	...Diciembre 31,... <u>2018</u>	<u>2017</u>
	(En U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	3.155	146
Provisión del año	4.471	3.156
Pagos efectuados	(3.155)	-
Ajuste	<u>-</u>	<u>(146)</u>
Saldos al fin del año	<u>4.471</u>	<u>3.156</u>

13. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de otras cuentas por pagar bajo NIIF's, es como sigue:

	...Diciembre 31,... <u>2018</u>	<u>2017</u>
	(En U.S. dólares)	
Préstamos ordinarios	1.952.536	1.871.231
Aportes Ecovía	28.902	28.902
Préstamos cuentas relacionadas	<u>440.621</u>	<u>505.079</u>
Total	<u>2.422.059</u>	<u>2.405.212</u>

14. OTROS PASIVOS NO CORRIENTES

Un resumen de otros pasivos no corrientes bajo NIIF's, es como sigue:

	...Diciembre 31,... <u>2018</u>	<u>2017</u>
	(En U.S. dólares)	
Otros	<u>3.376</u>	<u>3.376</u>
Total	<u>3.376</u>	<u>3.376</u>

15. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

- 15.1** Gestión de riesgos financieros - En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Compañía está expuesto a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos, y en consecuencia, sus resultados.

La Compañía dispone de una organización y de sistemas de información, administrados por la Gerencia Financiera, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, proponer a la Gerencia General medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía, si es el caso.

15.1.1 Riesgo en las tasas de interés - La compañía no tiene activos que generen intereses, por lo que los ingresos y flujos de efectivo operativos de la compañía son independientes de los cambios en las tasas de interés del mercado.

15.1.2 Riesgo de crédito - El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera. La Compañía ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes solventes y obtener suficientes garantías colaterales, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos. La Compañía únicamente realiza transacciones con personas naturales o compañías que cuentan con la misma o mejor calificación de riesgo.

Además de los niveles de revisión permanente de la cartera comercial, las cuentas comerciales por cobrar están compuestas por un número importante de clientes distribuidos entre diversas áreas geográficas. La evaluación de crédito continua se realiza sobre la condición financiera de las cuentas por cobrar, por medio del Departamento de Crédito.

La Compañía no mantiene exposiciones de riesgo de crédito significativas con ninguna de las partes o ninguna contraparte con características similares.

15.1.3 Riesgo de liquidez - La Presidencia es el que tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez. La Presidencia ha establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez de manera que la Gerencia General pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo así como la gestión de liquidez de la Compañía. La Compañía maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras y de préstamo adecuadas, monitoreando continuamente los flujos efectivos proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

15.1.4 Riesgo de capital - La Compañía gestiona su capital para asegurar que estará en capacidad de continuar como empresa en marcha mientras que maximizan el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio.

15.1.5 Categorías de instrumentos financieros - El detalle de los activos y pasivos financieros mantenidos por la Compañía es como sigue:

	...Diciembre 31,...			
	<u>2018</u>		<u>2017</u>	
	<u>Corriente</u>	<u>No corriente</u>	<u>Corriente</u>	<u>No corriente</u>
Activos financieros medidos al valor nominal:				
Efectivo y bancos	62.463	-	33.903	-
Activos financieros medidos al costo amortizado:				
Cuentas comerciales por cobrar		-	251.822	-
Otros activos, neto	401.674	-	-	-
Total activos financieros	<u>464.137</u>	<u>-</u>	<u>285.725</u>	<u>-</u>
Pasivos financieros medidos al costo amortizado				
Acreedores comerciales	219.269	-	256.981	-
Otros pasivos	-	-	-	-
Total pasivos financieros	<u>219.269</u>	<u>-</u>	<u>256.981</u>	<u>-</u>

- 15.1.6 Valor razonable de los instrumentos financieros - La Administración de la Compañía considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros se aproximan a su valor razonable.

16. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

- 16.1 Capital social - El capital social autorizado consiste de U.S 6.210 acciones de U.S 25 dólares valor nominal unitario, las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a los dividendos.

- 16.2 Reservas - Un resumen de la reserva legal bajo NIIF's, es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(En U.S. dólares)	
Reserva legal	1.060	1.060
Reserva facultativa	<u>558</u>	<u>558</u>
Total	<u>1.618</u>	<u>1.618</u>

16.3 Utilidades retenidas - Un resumen de utilidades retenidas bajo NIIF's, es como sigue:

	...Diciembre 31,... <u>2018</u>	<u>2017</u>
	(En U.S. dólares)	
Ganancias acumuladas	1.800	1.800
Pérdidas acumuladas	(73.599)	(66.481)
Resultado del ejercicio	<u>3.179</u>	<u>(7.118)</u>
Total	<u>(68.620)</u>	<u>(71.799)</u>

17. INGRESOS

Un resumen de ingresos, bajo NIIF's, es como sigue:

	...Diciembre 31,... <u>2018</u>	<u>2019</u>
	(En U.S. dólares)	
Prestación de servicios	<u>2.119.645</u>	<u>2.167.423</u>
Total	<u>2.119.645</u>	<u>2.167.423</u>

18. COSTOS Y GASTOS POR SU NATURALEZA

Un resumen de costos y gastos por su naturaleza bajo NIIF's, es como sigue:

	...Diciembre 31,... <u>2018</u>	<u>2017</u>
	(En U.S. dólares)	
Costo de ventas	1.094.115	1.049.552
Gasto de administración	1.113.492	1.106.833
Gasto de ventas	<u>-</u>	<u>252.097</u>
Total	<u>2.207.607</u>	<u>2.408.482</u>

Un resumen de costos y gastos por su naturaleza bajo NIIF's, es como sigue:

	...Diciembre 31,... <u>2018</u>	<u>2017</u>
	(En U.S. dólares)	
Servicios generales	5.398	48.886
Mantenimiento de unidades	469.074	-
Gastos de depreciación y amortización	217.252	255.328
Suministros de abastecimiento	-	73
Gasto de mantenimiento	1.952	17.681
Seguros	26.049	15.693

	...Diciembre 31,...	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(En U.S. dólares)	
Honorarios y asesoría	6.079	11.528
Impuestos	12.469	22.348
Otros costos	289.535	-
Servicios básicos	11.690	-
Gastos no deducibles	743.123	-
Otros gastos	<u>53.480</u>	<u>748.377</u>
Total	<u>1.836.101</u>	<u>1.119.914</u>

Gastos por beneficios a empleados - Un resumen de gastos por beneficios a empleados bajo NIIF's, es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(En U.S. dólares)	
Sueldos y salarios	290.180	319.707
Participación a trabajadores	1.316	146
Beneficios sociales	53.462	104.335
Aportes al IESS	19.921	37.874
Otros beneficios	<u>1.909</u>	<u>-</u>
Total	<u>366.788</u>	<u>462.062</u>

19. GASTOS FINANCIEROS

Un resumen de gastos financieros bajo NIIF's, es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
	(En U.S. dólares)	
Intereses financieros	4.719	7.065
Gastos bancarios	<u>-</u>	<u>784</u>
Total	<u>4.719</u>	<u>7.849</u>

20. OTROS INGRESOS

Un resumen de otros ingresos bajo NIIF's, es como sigue:

	...Diciembre 31,... <u>2018</u>	<u>2017</u>
	(En U.S. dólares)	
Multas Trans Quito	9.718	11.866
Interés préstamos	-	42
Otros ingresos	6.108	11.561
Ingreso publicidad	11.640	-
Ingresos subsidios	73.985	6.000
Ingreso compensación municipio	-	234.629
Ingreso de arriendo restaurante	-	2.694
	<u>101.451</u>	<u>266.792</u>
Total	<u>101.451</u>	<u>266.792</u>

21. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre de 2018 y la fecha de emisión de los estados financieros (mayo 22 de 2020), se produjo la emisión del Acuerdo No. 00126-2020, el 11 de marzo de 2020 por parte del Ministerio de Salud Pública del Ecuador en cual se declaró Estado de Emergencia Sanitaria por 60 días en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, por el inminente efecto provocado por el virus denominado COVID-19, a fin de prevenir un posible contagio masivo en la población. Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-077 de 15 de Marzo de 2020 del Ministerio del Trabajo se expidieron directrices para la aplicación en el sector privado de las medidas de reducción, modificación o suspensión emergente de la jornada laboral, durante la declaratoria de Emergencia Sanitaria. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, del 16 de Marzo de 2020, a partir del 17 de marzo de 2020 se declara el Estado de Excepción en el Ecuador por Calamidad Pública debido a los casos confirmados de COVID-19 y la declaratoria de Pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, declarando un Toque de Queda que incluye, entre otras medidas, la prohibición de circulación en vías y espacios públicos a nivel nacional.

Debido a estas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se ha ocasionado una paralización económica en casi todos los sectores productivos, cuyos resultados a futuro no pueden ser estimados a la fecha de emisión de este informe.